



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 561 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 20 AGO. 2015

VISTO; el Oficio N° 067-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA, Informe N° 065-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-WLB-RM, Resolución Directoral N° 429-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH y Decreto N° 9803-2015-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en seis (06) folios, sobre rectificación del acto resolutivo por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 429-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 14 de julio del 2015 se ha prorrogado el contrato de servicios personales del señor Willy LANDEO BERROCAL para desempeñar las funciones del Cargo de Responsable de la Meta: Generación de Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios del Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 17 de junio al 30 de setiembre del 2015;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita rectificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 429-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta al nombre del contratado Willy LANDEO BERROCAL, **debiendo ser lo correcto Wily LANDEO BERROCAL;**

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 429-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne al nombre **debiendo ser lo correcto WILY LANDEO BERROCAL,** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

